EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO DEL ICBF REGIONAL META

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No. 000139 de 23 de marzo de 2023, la Dirección del ICBF Regional Meta reconoce y ordena la inscripción de los nuevos integrantes de la Junta Directiva y mediante la Resolución **001364 de 03 de noviembre de 2020** El ICBF Regional Meta, aprobó el cambio de razón social de la **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS PORFIA 3,** identificada con NIT. 800.143.122-6 con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución **No. 0001038 del 30 de agosto de 1988**; Razón por la cual la Junta Directiva quedo integrada de la siguiente manera: **PRESIDENTE – REPRESENTANTE LEGAL: LINA MARCELA ALVAREZ OCHOA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.822.269 expedida en Villavicencio. **SECRETARIA: NINFA JANNETH GARAVITO GIL,** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.333.476 expedida en Villavicencio. **TESORERA: INGRID JULIETH JIMENEZ GUZMAN,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.915.449 expedida en Villavicencio. **VOCAL: MARIA CRISTINA PEREZ CRUZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 23.800.423 expedida en Muzo. **FISCAL: PAULA ANDREA BAUTISTA GARCIA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.007.158.156 expedida en Villavicencio. De conformidad a lo establecido en el artículo 30 de los estatutos de la asociación el periodo de la junta directiva es de dos (02) años, y su vigencia es hasta el 23 de febrero de 2025.

Que la señora **LINA MARCELA ALVAREZ OCHOA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.822.269 expedida en Villavicencio, en su cargo de presidente, ejerce la representación legal de la Asociación.

En consideración a que estas Juntas son entes de derecho privado y tienen una administración propia, pueden generar actos para el cumplimiento de sus funciones y las que se obligan con el ICBF en razón a los compromisos contractuales.

En virtud de esta circunstancia legal ellos pueden tener como acto propio asumir condiciones especiales para el manejo de sus activos o fondos, como sellos, firmas, etc., y que son de su resorte o arbitrio personal.

Que la presente certificación tiene un término de durabilidad de tres (3) meses, tal como lo establece el artículo 64 de la resolución 3899 del 2010 y sus modificaciones.

Se expide en Villavicencio – Meta, a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

CARLOS ANDRES CARDONA ARIAS
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Meta

Aprobó: Carlos Andres Cardona Arias – Coordinador Grupo Jurídico
Reviso: Carlos Andres Cardona Arias – Coordinador Grupo Jurídico
Elaboro: Tatiana Alexandra Herrera Barrios – Abogada Contratista Grupo Jurídico